



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 244-2022-CR/GRL

Huacho, 19 de agosto de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA S/N-2022-AMCA-CRPH/GRL**, suscrita por la Consejera Regional de la provincia de Huaura ALEXSANDRA MARIPIA CANALES ARRASCUE, la misma que solicita se cite al Gerente Regional de Infraestructura para la próxima sesión, a fin de que pueda exponer sobre el informe del avance, evaluación y acciones realizadas antes la paralización de la ejecución del proyecto del sistema de agua potable y alcantarillado del Centro Poblado de Humaya, distrito de Huaura, provincia de Huaura y departamento de Lima (Obras complementarias con CUI 2189196).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39º de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 244-2022-CR/GRL

Al respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, el Gerente Regional de Infraestructura señala que hace unos 15 días atrás se realizó una mesa de trabajo con la consejera por la provincia de Huaura, el área usuaria y la población de la zona, a efectos de tomar acuerdos para tomar acciones inmediatas, ya que, se ha visto cuales son las acciones a desarrollar a efectos de poner en funcionamiento esta planta. Asimismo, menciona que existen puntos álgidos como es la electricidad ya que no se cuenta con ello, por lo que sería impedimento para el funcionamiento; en ese sentido, se realizó una visita in situ y se ha verificado el estado situacional, siendo uno de ellos el pago de la luz, el pago de las afectaciones a los pobladores y de los pagos de algunos trabajos que se realizarán a exteriores de la planta para su funcionamiento. En ese sentido, a través del Memorandum N°2666-2022-GRL/GREE, dirigida a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se solicitó el presupuesto para el pago de energía eléctrica y otros, para la activación y puesta en funcionamiento del Ptar Humaya, por el monto de S/. 120 mil soles, para que sean atendido por la parte de la Gerencia Regional de Presupuesto, a efectos de que la ejecución de gasto sea como una actividad, la misma que se encuentra ahora para su atención correspondiente, a efectos de que se pueda realizar el pago de la luz y a los afectados de los predios, luego de ello la Oficina de Estudios hará un expediente de saldo, el cual tendrá partidas complementarias a este proyecto, (...).



Al respecto, la Sra. Alexandra Mariapia Canales Arrascue en calidad de consejera regional de la provincia de Huaura, a lo expuesto líneas arriba manifiesta que le gustaría tocar el tema en la Comisión Ordinaria de Fiscalización Control Interno y Reglamento o quizá crear una comisión especial, ya que se ha gastado 11 millones de soles en una obra que está totalmente abandonada, ya que hasta la fecha no viene funcionando, se tiene material abandonado en el mismo Ptar, y además se tiene la deuda con el personal, pero no se puede dejar pasar el gasto de una fuerte suma de dinero y la obra no se culminaría y al final la población sigue sin poder contar con este proyecto que es tan importante para ellos.



En **Sesión Extraordinaria** del pleno del Consejo Regional, realizada el día 19 de agosto de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control de Interno y Reglamento, todo lo relacionado al presente caso respecto de la paralización del proyecto del sistema de agua potable y alcantarillado del Centro Poblado de Humaya, distrito de Huaura, provincia de Huaura, departamento de Lima (Obras complementarias con CUI 2189196); para un mejor análisis técnico jurídico por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 244-2022-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL

JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

